



De la precedente instancia Acordó: Que p.<sup>a</sup> averiguada  
 con toda celeridad si efectivamente viene falsa el agua  
 principal de esta Villa como presente el Señor  
 de la misma Tomas Dou, se proceda con la solemnidad  
 y formalidades que se acostumbran a una división  
 de esta agua a las diez horas de por la mañana  
 sabado en el sitio de posumbre p.<sup>a</sup> cuya operacion  
 obraba el ayunt.<sup>o</sup> por señores a Marcos Candela Cervera  
 y Simon Garcia y com.<sup>o</sup> del mismo el Sr. Pruid.<sup>o</sup>  
 un Sr. Sindio y los comisarios de la misma  
 D.<sup>o</sup> Martin Diaz y Ant.<sup>o</sup> Soriano D.<sup>o</sup> a los que se han  
 sabu: y p.<sup>a</sup> que la Señora de S. Pedro pueda concurrir  
 tambien al acto con los representantes y señores y  
 tenga abien nombrar dirigiese el oportuno officio  
 participandole esta determinacion y rogandole su  
 contestacion hoy mismo p.<sup>a</sup> las medidas oportunas  
 sacando este diligencia ala Corrbansa de D. Don  
 Juan en donde obran los antecedentes y demas operaciones  
 anteriores p.<sup>a</sup> los efectos oportunos. Acordo  
 acordó el ayunt.<sup>o</sup> firmando el Sr. Pruid.<sup>o</sup> y Sr.  
 Sindio de que certifico

*[Handwritten signature]*  
Jacinto Cervera

C. S.  
 Bautista

J. A. D. S.  
 Daniel Garcia  
 de Carrillo

Nota: Se acordó igualmente se ha pasado el ofo que se expresa en  
 acuerdo anterior al Sr. de la Señora de S. Pedro

